

DECRETO 1347 DE 2000

(julio 12)

por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Puertos y Transporte y se dictan otras disposiciones.

Nota: Modificado por el Decreto 2403 de 2019, por el Decreto 2410 de 2018, por el Decreto 1944 de 2004 y por el Decreto 1488 de 2003.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte, presentó el estudio de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, para efectos de modificar su Planta de Personal, ante el Departamento Administrativo de la Función Pública,

DECRETA:

Artículo 1°. Las funciones propias de la Superintendencia de Puertos y Transporte serán cumplidas por la siguiente planta de personal:

Despacho del Superintendente

Número de cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código Grado
1 (Uno)	Superintendente	0030 —
4 (Cuatro)	Asesor	1020 13

6 (Seis)	Asesor 1020	11
1 (Uno)	Asesor 1020	04
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo 5040	24
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo 5040	22
1 (Uno)	Conductor Mecánico 5310	19
1 (Uno)	Secretario General de Superintendencia 0037	20
3 (Tres)	Superintendente Delegado 0110	20
1 (Uno)	Jefe de Oficina 0137	16
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica 1045	09
1 (Uno)	Jefe Oficina Asesora de Planeación 1045	09
5 (Cinco)	Asesor 1020	08
5 (Cinco)	Profesional Especializado 3010	20
9 (Nueve)	Profesional Especializado 3010	19
10 (Diez)	Profesional Especializado 3010	18
13 (Trece)	Profesional Especializado 3010	17
5 (Cinco)	Profesional Especializado 3010	16
4 (Cuatro)	Profesional Especializado 3010	15

4 (Cuatro)	Profesional Universitario	3020	14
4 (Cuatro)	Profesional Universitario	3020	13
5 (Cinco)	Profesional Universitario	3020	12
2 (Dos)	Profesional Universitario	3020	11
2 (Dos)	Profesional Universitario	3020	10
9 (Nueve)	Profesional Universitario	3020	09
1 (Uno)	Profesional Universitario	3020	05
1 (Uno)	Técnico Administrativo	4065	17
3 (Tres)	Técnico Administrativo	4065	16
1 (Uno)	Analista de Sistemas	4005	13
6 (Seis)	Técnico Administrativo	4065	13
1 (Uno)	Técnico Administrativo	4065	11
2 (Dos)	Técnico Administrativo	4065	09
8 (Ocho)	Técnico Administrativo	4065	06
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	5040	24
5 (Cinco)	Secretario Ejecutivo	5040	22
1 (Uno)	Conductor Mecánico	5310	19

9 (Nueve) Secretario Ejecutivo 5040 16

3 (Tres) Conductor Mecánico 5310 17

12 (Doce) Auxiliar Administrativo 5120 15

Artículo 2°. El Superintendente de Puertos y Transporte mediante Resolución, distribuirá los cargos de la Planta Global y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la entidad.

Artículo 3°. La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el presente decreto, se efectuará dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la fecha de su publicación.

Artículo 4°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo (2°) del Decreto 1572 de 1998 modificado por el Decreto 2504 de 1998.

Artículo 5°. Los empleados de carrera administrativa a quienes se les suprima el cargo en virtud de lo dispuesto en el presente decreto, tendrán derecho a optar por la indemnización o por la incorporación a empleo equivalente, de conformidad con lo consagrado en la Ley 443 de 1998, y en los Decretos Reglamentarios 1572 de 1998 y 1173 de 1999, con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto ley 1568 de 1998.

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 2005 del 13 de agosto de 1997 y 1521 del 18 de agosto de 1999, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 12 de julio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Ministro de Transporte,

Gustavo Adolfo Canal Mora.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.